



Armenia Q, abril de 2026

Doctora
ERICA FERNANDA FALLA GARCIA
DIRECTORA CORPORACIÓN DE CULTURA
Y TURISMO DE ARMENIA
E.S.D

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN NRO. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 071 DE 2026

Comedidamente, me permito presentar ante usted, solicitud de modificación del contrato descrito en el asunto, bajo los siguientes términos:

OBJETO

MODIFICATORIO No. 001 DE 2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CCTA-PSAG-071-2026 CUYO OBJETO ES: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE"

CONTRATISTA:

GERALDINE TREJOS ORREGO

CEDULA

1.192.813.928 de Génova, Quindío

VALOR DEL CONTRATO:

DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 10.800.000.⁰⁰)

VALOR ADICION:

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 5.400.000.00)

VALOR TOTAL CONTRATO+ADICION

DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000.00)

PLAZO INCIAL DE EJECUCION:

CUATRO (04) MESES

PRORROGA:

DOS (02) MESES

PLAZO TOTAL EJECUCION:

SEIS (06) MESES

FECHA DE INICIO:

23 DE ENERO DE 2026

FECHA TERMINACIÓN:

22 DE MAYO DE 2026

FECHA TERMINACION PRORROGA

22 DE JULIO DE 2026

*Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Teléfonos 3183401185 y 3183401189
Correa @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co
www.corpocultura.gov.co
Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29*

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024



DIRECCION:

BARRIO LA ISLA ETAPA 1 CASA 30
MUNICIPIO DE GÉNOVA, QUINDÍO.

En calidad de supervisor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES NRO. CCTA-PSAG-071-2026**, cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN GESTIÓN DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA, CONFORME LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE”, me permito exponer la siguiente justificación para la suscripción del contrato modificatorio, respecto de la necesidad de adicionar y prorrogar:

2

A pesar, que a la fecha se ha estado cumpliendo de manera satisfactoria con el Contrato anteriormente mencionado, se requiere adicionar en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000.00)** y prorrogarlo en **DOS (02) MESES** más, al plazo inicialmente pactado, precisando que con el fin de fortalecer los procesos establecidos dentro de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia. El contrato ha venido ejecutándose de manera satisfactoria, evidenciándose cumplimiento oportuno de las obligaciones pactadas y aporte efectivo al fortalecimiento institucional de la Corporación.

Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de dar continuidad a las actividades de apoyo técnico relacionadas con la gestión documental y la administración del Archivo Central de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, toda vez que dichas labores resultan esenciales para garantizar la organización, conservación, custodia, préstamo, inventario y disposición técnica de los expedientes institucionales.

Las actividades desarrolladas por la contratista han permitido avanzar en procesos estratégicos de reorganización física del archivo, inventario documental mediante Formato Único de Inventario Documental – FUID, control de préstamos documentales, seguimiento de indicadores de gestión documental y fortalecimiento de buenas prácticas archivísticas al interior de la entidad. No obstante, persisten tareas pendientes cuya interrupción podría generar afectación en la continuidad administrativa, pérdida de trazabilidad documental, retrasos en la atención de requerimientos internos y externos, así como riesgos de incumplimiento frente a la normatividad archivística vigente.

La gestión documental constituye un eje transversal del funcionamiento institucional, en tanto soporta los procesos misionales, administrativos, financieros, contractuales y de atención al ciudadano. En tal sentido, mantener el acompañamiento técnico especializado en el Archivo Central asegura:

1. La correcta custodia y conservación del acervo documental institucional.
2. La disponibilidad oportuna de expedientes requeridos por dependencias internas y entes de control.
3. El cumplimiento de lineamientos establecidos en la Ley General de Archivos y demás normas concordantes.
4. La continuidad del proceso de organización y depuración documental adelantado durante la ejecución contractual.
5. El fortalecimiento de la política institucional de eficiencia administrativa y cero papel.

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R DD-PDE 003 V26 19/01/2024



La finalización del plazo inicialmente pactado sin la correspondiente ampliación generaría una interrupción en labores permanentes y necesarias para el funcionamiento institucional, especialmente en el manejo técnico del Archivo Central, donde se requiere seguimiento continuo, control documental y atención permanente de solicitudes de préstamo, consulta e incorporación de expedientes.

La presente adición se sustenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio administrativo previstos en la Ley 80 de 1993, así como en la facultad de las entidades estatales para modificar los contratos estatales cuando resulte necesario para el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada prestación del servicio. Igualmente, se encuentra ajustada al manual de contratación de la entidad, siempre que exista disponibilidad presupuestal, justificación técnica y se mantenga la naturaleza del objeto inicialmente contratado, sin alterarlo sustancialmente. La modificación propuesta no implica cambio del objeto contractual, sino la extensión temporal y/o económica necesaria para culminar actividades directamente relacionadas con las obligaciones inicialmente pactadas, conservando la unidad técnica y funcional del contrato.

Adicionalmente, se verificó por parte de la supervisión que el contratista **ha cumplido satisfactoriamente** con las obligaciones a su cargo, demostrando idoneidad, experiencia, disponibilidad y conocimiento de los procedimientos internos, circunstancia que permite dar continuidad al apoyo requerido sin afectar la prestación eficiente de las labores contratadas.

En consecuencia, resulta **conveniente, necesaria y oportuna** la adición en tiempo del contrato por dos (2) meses más, manteniéndose las demás condiciones inicialmente pactadas, con el propósito de asegurar la continuidad del servicio de apoyo a la gestión requerido por la Corporación y el cumplimiento de sus fines institucionales.

En consecuencia, se hace necesario modificar el contrato suscrito entre las partes, en el sentido de adicionarlo en **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000.00) y prorrogarlo en DOS (02) MESES** más al plazo inicialmente pactado.

Por tal motivo el contratista, **GERALDINE TREJOS ORREGO**, manifiesta estar de acuerdo en suscribir el contrato modificadorio en los términos aquí descritos.

De acuerdo a lo anterior y que actualmente el Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión Nro. **CCTA-PSAG-071-2026**, se encuentra vigente en su plazo de ejecución y no se ha adicionado más del cincuenta (50%), es posible realizar la presente adición. Dando cumplimiento al inciso final del Artículo 40 ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Que, para asumir el valor de la prórroga y adición solicitada, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del 21 de abril de 2026**, correspondiente al rubro Nro.2.1.2.02.02.008-5 "SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN"

Con base en los argumentos expuestos se solicita:

1. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. CCTA-PSAG-071-2026**, en su cláusula tercera, en el sentido de adicionarla en la suma de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.400.000.00)**, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000.00)**, incluido IVA, impuestos

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

Teléfonos 3183401185 y 3183401189

Correo @: atencionalccliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co

www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia

Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-OD-PDE-003 V26 19/01/2024



o descuentos, suma que se encuentra amparada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 088 del veintiuno (21) de enero de 2026 y del veintiuno (21) de abril de 2026, expedido por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA.

2. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. CCTA-PSAG-071-2026**, en su cláusula cuarta, conforme a la presente adición y prórroga, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO:** La Corporación de Cultura y Turismo de Armenia, cancelará el valor del contrato mediante seis (06) pagos mensuales vencidos, cada uno por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/C (\$ 2.700.000.00)**, incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación a satisfacción del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley.

3. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. CCTA-PSAG-071-2026**, en su cláusula quinta, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución inicialmente pactado en **DOS (02) MESES** más, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en todo caso el acuerdo de voluntades a suscribir no podrá exceder la vigencia fiscal (2026).

4. Autorizar la modificación del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. CCTA-PSAG-071-2026**, en su cláusula decima octava, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el que se ampara el pago de la presente edición, la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. APROPIACION E IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se cancelará con cargo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 088 del veintiuno (21) de enero de 2026**, correspondiente al rubro Nro. 2.1.2.02.02.008_5 denominado "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción" y **178 del veintiuno (21) de abril de 2026** correspondiente al rubro Nro. 2.1.2.02.02.008_5 denominado "Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción" expedidos por la profesional universitaria de presupuesto y contabilidad de CORPOCULTURA.

5. Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. CCTA-PSAG-071-2026**, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Se firma a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

ANGELICA MARIA LONDOÑO ZAPATA

Profesional Universitaria en Gestión Administrativa y Financiera, código 219 grado 01
Supervisora

Elaboró: Paula Andrea Huertas Arcila / Abogada contratista – Corpocultura
Aprobó: Erica Fernanda Falla García – Directora Corporación de Cultura y Turismo

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia
Teléfonos 3183401185 y 3183401189
Correo @: atencionalcliente@corpocultura.gov.co direccion@corpocultura.gov.co
www.corpocultura.gov.co

Edificio Republicano de la Antigua Estación del Ferrocarril Armenia
Carrera 19 entre calles 26 y 29

R-DD-PDE-003 V26 19/01/2024